

**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO DE MANIZALES**

**Siete (07) de Diciembre de dos mil veinte (2020)
Hora: 2:00 PM.**

Audiencia Virtual

**ACTA DE AUDIENCIA
FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN**

Radicado:	17001-61-13394-2019-02081-00
Delito:	HURTO CALIFICADO AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON HURTO AGRAVADO
Procesados:	JOSE DISNEY BEDOYA MARIN Y OTROS

FISCAL 10 LOCAL

Ricardo Giraldo Ocampo (asiste virtualmente)

APODERADA DE VICTIMAS No. 01

Sonia Ramírez Hernández (asiste virtualmente)

APODERADO DE VICTIMAS No. 02

Diver Alfonso Valencia (asiste virtualmente)

IMPUTADOS:

José Disney Bedoya Marín (asiste virtualmente)
Juan David Giraldo Marín (asiste virtualmente)
Jonathan Giraldo Puerta (asiste virtualmente)
Oscar Darío Rios Rivera (asiste virtualmente)

UNIDAD DE DEFENSA:

José Hevert Suarez Marín (asiste virtualmente)
Carlos Alberto Hernández Flechas (asiste virtualmente)

INSTALACIÓN

Se instala la audiencia de forma virtual y se identifican las partes. Se deja constancia de que ninguna de las víctimas estableció conexión en la diligencia llevada a cabo.

DESARROLLO

Iniciada la vista pública, la unidad de defensa solicitó la palabra a la señora Juez, para manifestar que los procesados expresaron su voluntad de aceptar unilateralmente los cargos, con el fin de obtener los beneficios correspondientes que la Ley les otorga; en ese entendido, la señora Juez procedió a indagar a los mismos sobre su decisión unilateral de aceptar los cargos de manera libre,

voluntaria y espontánea, por lo que reiteró que no existen vicios del consentimiento en tal decisión.

Posteriormente, la señora Juez concertó con las partes una nueva fecha, para llevar a cabo la siguiente diligencia, misma en la que se determinará si los procesados repararon los perjuicios causados a las víctimas en su totalidad y así puedan recibir los beneficios otorgados por la Ley, en el entendido que las víctimas deben expresar si se sienten indemnizadas y reparadas en todos sus perjuicios y dicha información debe quedar clara en audiencia.

Luego de lo antedicho, la señora Juez precisó que la fiscalía imputó el delito de Hurto a todos los procesados, pero las circunstancias de agravación son diferentes para cada uno, por la forma en cómo sucedieron los hechos; por tal motivo, no existe la misma pena para todos los procesados.

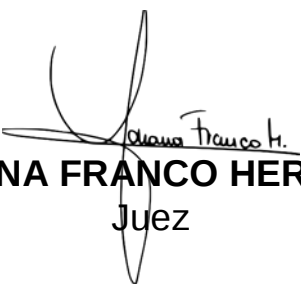
Con posterioridad, La señora Juez indagó nuevamente a los procesados sobre su aceptación clara, expresa, libre, voluntaria y espontánea sobre los cargos endilgados por la fiscalía; verificando y entrevistando de forma individual, a cada uno de los encausados. Los procesados aceptaron nuevamente los cargos.

Antes de finalizar la diligencia, la fiscalía manifestó que hay víctimas que están solicitando ser reparadas, en el entendido que se recuperaron solo 2 equipos celulares de los 6 hurtos que realizaron los procesados.

Finalmente, la señora Juez recordó la fecha para la siguiente diligencia consensuada con los demás sujetos procesales, misma que quedó para el día: **22 DE ENERO DE 2021 A LAS 11:00 A.M.**, y en la cual se verificará si hubo total resarcimiento de perjuicios a las víctimas, para continuar con lo pertinente.

Los presentes manifestaron estar de acuerdo con la fecha y hora señaladas. Decisiones notificadas en Estrados.

Queda grabación de la Audiencia – Videoconferencia en Oficina de Sistemas.


YOHANA FRANCO HERRERA
Juez